



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

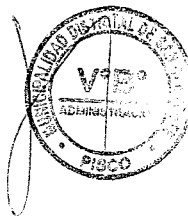
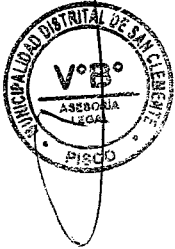
Creada por Ley 24161 del 08-06-86
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2023-MDSC/ALC

San Clemente, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



VISTO:

El Informe N° 002-2023-GM-MDSC, de la Gerencia Municipal y el Informe N°001-2023-SDOA-EATUPA/MDSC

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que comprende los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley, a fin de que éstos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información;

Que, según lo dispuesto en el numeral 44.2 del artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada mediante el Decreto legislativo N° 1452, señala que son condiciones para la procedencia del cobro de los derechos de tramitación, estos hayan sido determinados conforme a la metodología vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Asimismo, el segundo párrafo del numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada mediante el Decreto legislativo N° 1452, señala que cuando el costo del derecho de tramitación sea superior a una (1) UIT, se requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

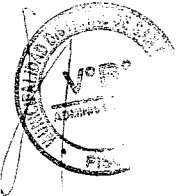
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-86
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP Prórroga los plazos para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP;

Que, mediante informe N° 001-2023-SDOA-EATUPA/MDSC, de fecha 17 de enero 2023, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad, quienes participaron en el proceso de adecuación del TUPA de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Que, con Informe N° 002 -2023-MDSC/GM, de fecha 20 de enero del 2023, El gerente municipal, concluyendo que debe realizarse mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de adecuación del TUPA de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el mismo que está integrado por:

- Gerente Municipal; quien lo presidirá.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en calidad de miembro.
- Responsable de Administración; en calidad de miembro.
- Responsable de Asesoría Legal; en calidad de miembro.
- Responsable de Unidad de Rentas; en calidad de miembro.
- Responsable de Unidad de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; en calidad de miembro.
- Responsable de Acceso a la Información Pública; en calidad de miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Clemente, CPC. SILVIA DORIS OSCATA ARIAS, como Secretario Técnico en el Proceso de adecuación del TUPA de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los órganos que conforman la presente Equipo Técnico Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente, la publicación de la presente Resolución (www.munisanclemente.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

